

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES

EXTRACTO 16-SP121650

Se ha recibido en la Subsecretaría de Telecomunicaciones una solicitud presentada por la empresa **CLARO INFRAESTRUCTURA 171 S.A.**, R.U.T. N°88.381.200-K, con domicilio en Av. EL Salto N°5450, comuna de Huechuraba, Región Metropolitana, en el sentido de modificar la concesión de Servicio Intermedio de Telecomunicaciones, otorgada por Decreto Supremo N°179 de 1988 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a objeto de:

1. Modificar las características técnicas de cuatro (4) radioenlaces punto a punto, según se indica a continuación:

	Estación Origen	Frecuencia (MHz)	Documento Autorizatorio	Etapas
3	Freirina	7289.	DE 640 / 2014	1
	C° Tamarico	7128		
9	La Esperanza	14522.	DE 640 / 2014	4
	Pailahueque	14942		
13	Bulnes (Plaza Bulnes)	15068	DE 745 / 2014	1
	Cerrillos	14648		
13	Vargas Buston Chiloé	37213,75	DE 871 / 2014	8
	Departamental Vicuña	38473,75		

2. Modificar el nombre de uno de los puntos de transmisión de los radioenlaces punto a punto, según se indica a continuación:

Estación	Dirección	Comuna	Reg	Documento Autorizatorio	Etapas
P241_Vicuña Matta	Av. Vicuña Mackenna N°1370	Ñuñoa	13	DE 744 / 2014	7
Parque O'Higgins	Av. Rondizzoni N°1752	Santiago	13		
Escuela Loma Verde	Pasaje Loma Verde N°915	Las Condes	13	DE 707 / 2014	3
Hospital Dipreca	Av. Vital Apoquindo N°1200	Las Condes	13		

3. Los plazos máximos para el inicio y término de la construcción de las obras, así como para el inicio del servicio, de cada etapa, serán los que se indica a continuación:

Etapas	Inicio Obras	Término Obras	Inicio Servicio	Observación
1 (D.E. N° 640 04-09-2014)	1 [mes]	23 [meses]	24 [meses]	Todos los plazos serán contados a partir de la fecha de publicación en el diario Oficial del Decreto que autorice la presente modificación de concesión.
4 (D.E. N° 640 04-09-2014)				
1 (D.E. N° 745 21-10-2014)				
8 (D.E. N° 871 09-12-2014)				
7 (D.E. N°744 21-10-2014)				
3 (D.E. N° 707 14-10-2014)				

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15° de la Ley N°18.168 de 1982, Ley General de Telecomunicaciones, a objeto de que el que tenga interés en ello pueda oponerse a la modificación de la concesión, dentro del plazo de 30 días hábiles contados desde la presente publicación. De existir oposición, ésta deberá presentarse por escrito ante la Ministra de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan, y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

Por orden del Subsecretario de Telecomunicaciones



JEFE DIVISIÓN CONCESIONES (S)



1 7 0 8 - 0 1 1 6 - 1 3 5 6

CONCESIONES
10 AGO 2011